

0000001

Quito, a 24 de agosto de 2005

PROTOCOLIZACIÓN No. 1359

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA
PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA DOMICILIACION
DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA
PDI GERENCIA E INGENIERIA S. A.
Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: US \$ 2.000,00

M.V.



(DI. 3ra.

COPIAS)

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

000002

Quito, 03 de agosto de 2005

Protocolización No. 1227

**PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA
DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA
PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A.**

CUANTÍA USD \$ 2000,00

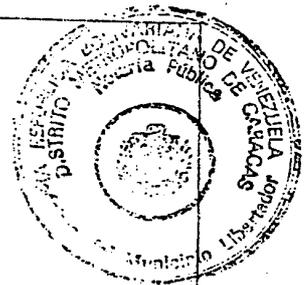
(DI 3ª.

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DRA. JACQUELINE GRAZIANI DE VALLES
NOTARIO PÚBLICO
VIGÉSIMO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS



DOCUMENTO AUTENTICADO

Nº 74 TOMO 46

Fecha: Veintuno (21) de Julio, de 2005

Centro Mercantil San Francisco, Esquina de San Francisco y Sociedad, Av.
Universidad, Piso 1 Ofic. 1-9 Telf. 482-95-03 Telo Fax 484-59-34
Distrito Metropolitano de Caracas

Perla T. Savinon Pirela
 Perla T. Savinon Pirela
 Abogada
 Inpreabogado No. 33.496



| | |
|---|-------------------------|
| Notaría Pública Vinésima del Municipio Libertador del Distrito Metropolitano de Caracas | |
| Recibido el | 21/07/05 Hora: 14:27:43 |
| Planilla No. | 23-520 |
| Derechos Bs. | 21/07/05 |
| Fijado para el día | 21/07/05 |

000003

74
46

Nosotros: HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI; FRANK ENRIQUE SALAZAR MENA y ALEJANDRO JOSÉ OPALINSKI GONZÁLEZ, todos venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, titularse de las Cédulas de Identidad Nos. V- 4.349.915; 5.010.912 y 4.491.873, respectivamente actuando para éste acto en nuestra condición de Directores de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil: "FDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A."; debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda; en fecha 26 de noviembre de 2001, quedando inscrita bajo el No.52, Tomo: 611AQTO, condición la nuestra que consta en la Cláusula VIGÉSIMA NOVENA del Documento Constitutivo; donde se nombró la Junta Directiva y; ratificado reiteradamente, siendo la última ratificación, en Acta de Asamblea Anual Ordinaria, de fecha 06 de julio de 2004; en el punto PRIMERO y debidamente Protocolizada por ante el Registro Mercantil V, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 25 de agosto de 2004; quedando inscrita bajo el No. 68, Tomo: 956 A; y actuando conforme a las atribuciones conferidas a nuestro cargo, en el numeral "4", de la Cláusula: "VIGÉSIMA PRIMERA", del Documento Constitutivo de "FDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A."; en nombre de nuestra representada, declaramos. Que conferimos Poder General pero amplio y bastante en cuanto a derecho se requiere al ciudadano: DIEGO XAVIER ROMERO ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 170506369-9, domiciliado en la ciudad de Quito, para que como mandatario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



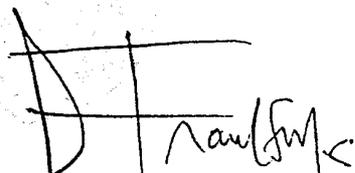
General de la Compañía pueda realizar en nombre y representación de ésta, lo siguiente: Por medio del presente Mandato queda facultado para: Realizar, en nombre y en representación de la Compañía, todos los actos, procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del

territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas; celebrar contratos, cumplir las obligaciones respectivas, en el Ecuador, presentar y contestar demandas y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Corte, Tribunal o Autoridad administrativa de manera que por ningún concepto se calificará de insuficiente éste poder; realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del establecimiento de una sucursal de la compañía en el Ecuador, esto es que se le autorice a ejercer habitualmente sus actividades en ese País. Igualmente, queda facultado en nombre de la compañía, para que elabore, suscriba propuestas, contratos, subcontratos de asociación, negocie, y suministre documentos que requiera para el cumplimiento del objeto social de la empresa de conformidad con las leyes que rigen ésta materia en la República del Ecuador. Queda facultado para contratar la apertura de cuentas en instituciones bancarias ecuatorianas a favor de la Compañía y; para que delegue, en caso necesario, a un abogado en libre ejercicio de la profesión, para que represente a PDI GERENCIA E INGENIERÍA en los asuntos judiciales y en calidad de procuración judicial.

La ausencia temporal o definitiva del mandatario del Ecuador no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado de conformidad con este instrumento, pero podrán ser revocados por los representantes legales de la Compañía, una vez cumplidos los trámites y requisitos legales exigidos por las leyes Ecuatorianas, quedando entendido, que éste poder podrá terminar por voluntad de la mandante o renuncia del mandatario y por las demás causas previstas en la ley y de conformidad con sus disposiciones.

Es todo. Caracas, Venezuela a la fecha de su otorgamiento.

LOS OTORGANTES

| | | | |
|------------------------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|
| REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA |  | REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA |
| DÍA | | DÍA | |
| MES | | MES | |
| AÑO | | AÑO | |
| TOMOS DE PASADÓ CENTRAL |  | | |
| REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | | | |
| DÍA | | DÍA | |
| MES | | MES | |
| AÑO | | AÑO | |

de las Asambleas de los Socios, así como la administración de la Sociedad siguiendo los linamientos... la Junta Directiva estará facultada para realizar y ejecutar los actos que se anuncian a continuación: ...4) Nombrar mandatarios de cualquier clase, inclusive, los judiciales..." y en Cláusula Vigésima Novena se designaron a HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI, FRANK ENRIQUE SALAZAR MENA y ALEJANDRO JOSE OPALINSKI GONZALEZ como Directores de la mencionada sociedad mercantil. La Notario hace constar que dio cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 78, Numeral 2, de la Ley de Registro Publico y del Notariado. Igualmente deja constancia que para este acto autorizó a: THAIS GUTIERREZ, con Cédula de Identidad Nº V.-11.566.008, Escribiente I, de esta Notaría para presenciar dicho otorgamiento conforme el Artículo 29 del Reglamento de Notarías Públicas en: Torre La Previsora, Plaza Venezuela, hoy a las: 500 a. horas a petición de parte interesada.

LA NOTARIO PUBLICO

J. Alguacil
Rafael de la Cruz
 Notario Público Vigésimo
 del Municipio Libertador

LOS OTORGANTES

LOS TESTIGOS

HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 CARACAS - VENEZUELA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General del Ecuador en Caracas - Venezuela certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor(a) Francisquito Notario Vigésimo - Dist. Libertador en todas sus actuaciones.
 Autenticación Nº 104-2005
 Partida Arancelaria 11-15-7
 Valor de la actuación US\$ 50x
 Lugar y fecha. Caracas, 25 JUN 2005
 Número de folios: 02

FRANK ENRIQUE SALAZAR MENA

ALEJANDRO OPALINSKI GONZALEZ

LA FUNCIONARIA AUTORIZADA

Carlos López Damm
 Ministro de la Embajada,
 Encargado de los Asuntos
 Consulares



Notaría Pública Vinósima
del Municipio Libertador del
Distrito Metropolitano de Caracas
12-07-05
142553
38220
Fijado para el día 15-07-05



Notaría Pública Vinósima
del Municipio Libertador del
Distrito Metropolitano de Caracas
Recibido el Hora:
Planilla Nº
Derechos Bs.
Fijado para el día

0000005

REGISTRO MERCANTIL V
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA



Dra. Gisela Rangel

Registrador Mercantil V

De la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda

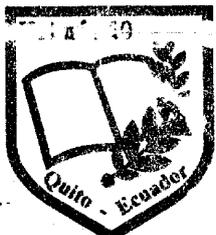


CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **823 A** Número **86** así como

PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO

que se copian de seguida, son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Signature]
Bertha T. Saviñón Pirela.

Abogada.

Inpreabogado No. 33.496.

482324

QUEPADO:

REGISTRADOR MERCANTIL V DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.

SU DESPACHO.-

Yo, **FRANCIA BETTY SANCHEZ DE ANDRADE**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas, de estado civil: Casada y titular de la Cédula de Identidad No. V-6.332.813, de conformidad con la autorización expresa que me han otorgado los miembros de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A." Compañía debidamente Inscrita por ante éste Registro Mercantil, en fecha 26 de noviembre de 2001; quedando anotada bajo el No. 52, Tomo: 611AQTO y, asignándosele el Expediente No. 482324; autorización la mía que consta en Copia Certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha empresa, celebrada el 14 de octubre de 2003, que anexo a éste documento marcada "A", ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro y expongo, que en dicha Asamblea Extraordinaria se decidió modificar la cláusula **TERCERA** del Documento Constitutivo de la empresa, para ampliar el Objeto de la Compañía, tal como se indica en el texto. Hago la presente participación a los efectos de su Protocolización y, solicito que una vez realizados los trámites respectivos se me expida copia certificada con sus resultados a los fines de su publicación y demás

trámites de Ley.

[Signature]
FRANCIA BETTY SANCHEZ DE ANDRADE

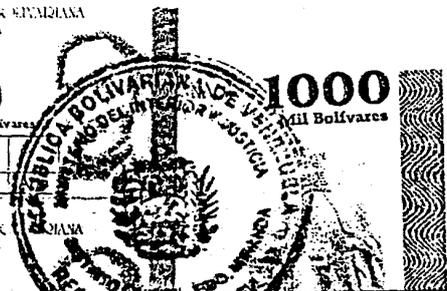
C. I. No. No. V-6.332.813

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENESA

300
Trescientos Bolívares

Día Mes

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENESA





000006

REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Caracas, *Quince (15) de Octubre* del *2003*
193 y 144



Presentada la anterior participación y cumplidos como han sido los requisitos de ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fijese y publíquese el asiento respectivo.

Procedase de conformidad con lo solicitado y agrégese original al expediente con los recaudos acompañados. Expídase copia certificada con inserción del presente auto a los fines de su publicación. Librese copia a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 226 del Código de Comercio.

El anterior documento redactado por: **PERLA T SAVIÑON PIRELA**

Se inscribe bajo el Nro. **86** Tomo **823 A**

Derechos arancelarios Bs. **141190** según planilla Nro. **19202**

Derechos fiscales Bs. **64020** según planilla Nro. **175325**

La Identificación se efectuó así:

FRANCIA BETTY SANCHEZ DE ANDRADE CON C.I.N N-6.332.813

Registrador Mercantil V
[Firma]
Dra. Gisela Rangel

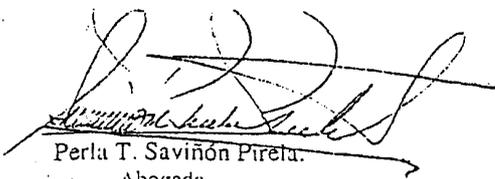


(M) Esta página pertenece a:



PD GERENCIA E INGENIERIA C.A.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Perla T. Savinón Pireta.

Abogada.

Inpreabogado No. 33.496.

En, el día de hoy, 14 de octubre de 2003; reunidos en la sede donde funciona la Sociedad Mercantil: "PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.", se encuentran reunidos los accionistas: HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI, FRANK SALAZAR MENA y, ALEJANDRO JOSE OPALINSKI GONZALEZ, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Carácas, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-4.349.915; V-5.010.912 y V-4.491.873, respectivamente, titulares cada uno de Dos Mil Novecientas (2.900) acciones de la Compañía cada uno; con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00) cada una, para un total de OCHO MIL SETECIENTAS (8.700) acciones, que Totalizan la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE BOLIVARES (Bs.87.000.000,00); que representa la Totalidad del Capital Social; constituidos aquí con la finalidad de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de conformidad con las cláusulas DECIMA DEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, estando presente la totalidad de los Accionistas, se prescinde del requisito de Convocatoria previa. A tal efecto, es verificado el quórum por el Director: HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI, quien constata la asistencia de los accionistas que representan el Cien por ciento (100%) del Capital Social y declara válidamente constituida la Asamblea. A continuación toma la palabra el accionista: ALEJANDRO OPALINSKI GONZALEZ, quien en su condición de Director de la Junta Directiva, procedió a dar lectura al Único punto a tratar en la Asamblea, que es el siguiente:

PUNTO UNICO: Modificación de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía por Ampliación del Objeto. Dada lectura a la Agenda de la Asamblea, el Accionista FRANK ENRIQUE SALAZAR MENA, toma la palabra y da lectura a la Cláusula Tercera del Documento Constitutivo, que textualmente cita:

"TERCERA: La Compañía tiene por objeto prestar servicios profesionales integrados de gerencia e ingeniería, así como toda actividad a ellos conexas y

relacionada." Leída ésta, los Accionistas por unanimidad aprueban la modificación de la Cláusula y, deciden ampliar el Objeto de la Compañía, quedando la Cláusula modificada a partir del momento de su Protocolización, de la siguiente manera:

"TERCERA: La Compañía tiene por objeto la Ejecución de Obras y de Proyectos de Ingeniería en todas sus disciplinas, así como, la Ejecución de Proyectos Integrados de Ingeniería, producción construcción y puesta en marcha, y en general toda actividad compleja relacionada o no con su objeto principal."

Seguidamente, Se consulta si hay otro punto que se desee tratar en la Asamblea decide que no.

Finalmente, los miembros de la Asamblea por unanimidad deciden autorizar al Director: **HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI**, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad No. V-4.349.915, para que certifique Copia de la presente Acta a los efectos de su Protocolización y se autoriza ampliamente a la señora: **FRANCIA BETTY SANCHEZ DE ANDRADE**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.332.813, para que realice todos los trámites pertinentes de registro y Publicación de la presente Acta.

Es todo, termino, se leyó y conformes firman:

HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI

C. I. No. V-4.349.915

FRANK ENRIQUE SALAZAR MENA

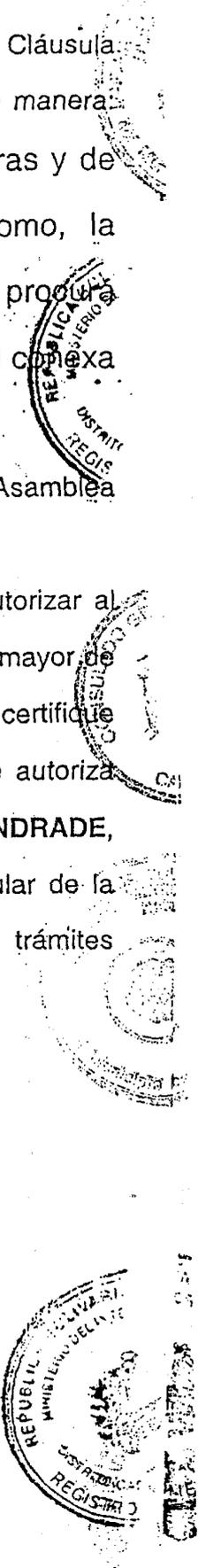
C. I. No. ; V-5.010.912

ALEJANDRO JOSE OPALINSKI GONZALEZ

C. I. No. V-4.491.873



Subscribe: **HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de



Identidad No. V-4.349.915, actuando en mí carácter de Director de la Sociedad Mercantil: "PDI GERENCIA E INGENIERIA S. A."; y suficientemente autorizado

por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio del presente

documento certifico que el Acta que antecede es Copia Fiel y Exacta del Acta de

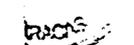
Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "PDI Gerencia e Ingeniería S.A." celebrada en fecha 14 de octubre de 2003 y que riel a inserta en el Libro de Actas de Asamblea.



HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI
C. I. No. V-4.349.915
DIRECTOR.



Dra. GISELA RANGEL
REGISTRADOR MERCANTIL V



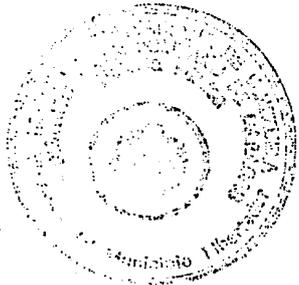
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ARISTIDES MATA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO. NOTARIA PUBLICA VIGESIMA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS.

0000008

Caracas, Catorce (14) de Julio del Dos Mil Cinco (2.005). 195° y 146°. Este es el Anexo del anterior documento redactado por el (la) Abogado (a) PERLA SAVIÑON PIRELA, inscrito (a) en el Inpreabogado bajo el N° 33.496, fue presentado para su AUTENTICACION y devolución según planilla N° 142553, de fecha: 12-07-2005. Presente su otorgante dijo llamarse: PERLA T. SAVIÑON PIRELA, quedando anotado bajo el N° 35, Tomo 44, de los libros de autentificaciones llevados en esta Notaría.



EL NOTARIO PUBLICO



Aristides Mata Gonzalez
ARISTIDES MATA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO

LA OTORGANTE

Perla T. Saviñon Pirela
PERLA T. SAVIÑON PIRELA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General del Ecuador en Caracas - Venezuela certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor(a) Aristides Mata Gonzalez Notario Interino (Dist. Metropolitan) en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 398 - 2005
Partida Arancelaria III - 15 - 7
Valor de la actuación US\$ 50^{xx}
Lugar y fecha. Caracas 20 JUL 2005
Número de hojas: Cuatro (4)



Carlos López Damm
Carlos López Damm
Ministro de la Embajada,
Encargado de los Asuntos
Consulares

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Notaría Pública Vigésima
del Municipio Libertador del
Distrito Metropolitano de Caracas
Fecha: 12-07-05 Hora:
No. de: 142573
Dorschne Bs. 38.200
Fijado para el día 15-07-05



REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Quien suscribe, **Dra. Gisela Rangel**

Registrador Mercantil V

de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda

CERTIFICA: Que ha confrontado la copia fotostática constante de: **8**

Folios que a continuación se reproduce y que es traslado fiel y exacto de su original, del

documento inscrito bajo el Nro. **52** Tomo **611 a**

de la Compañía:

P D I GERENCIA E INGENIERIA, S.A.

que se encuentra agregados al Expediente Nro **482324**

con fecha **26/11/2001**

CERTIFICA, igualmente que esta copia fotostática ha sido realizada en esta OFICINA, por el

ciudadano **LEIDA FONT**

con cédula de identidad **6544383** persona capaz, autorizado por mi

para hacerla, quien junto conmigo suscribe la presente certificación.

(CC)

Humberto Spinetti Isea
Inpreabogado No. 2.888



1 Ciudadano
2 Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito
3 Capital y Estado Miranda.
4 Su Despacho.-

5 Yo, Alejandro Opalinski González, de mayor edad, venezolano, de
6 este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 4.491.873,
7 procediendo en este acto en mi condición de Director de la
8 sociedad anónima de naturaleza mercantil **PDI Gerencia e**
9 **Ingeniería S.A.**, constituida mediante documento privado de esta
10 misma fecha que original acompaño, ante Ud. respetuosamente
11 ocurro para solicitar el registro de mi representada en el Registro de
12 Comercio a su digno cargo, así como para que me expida copia
13 certificada del correspondiente asiento de registro a los fines de su
14 fijación y publicación.

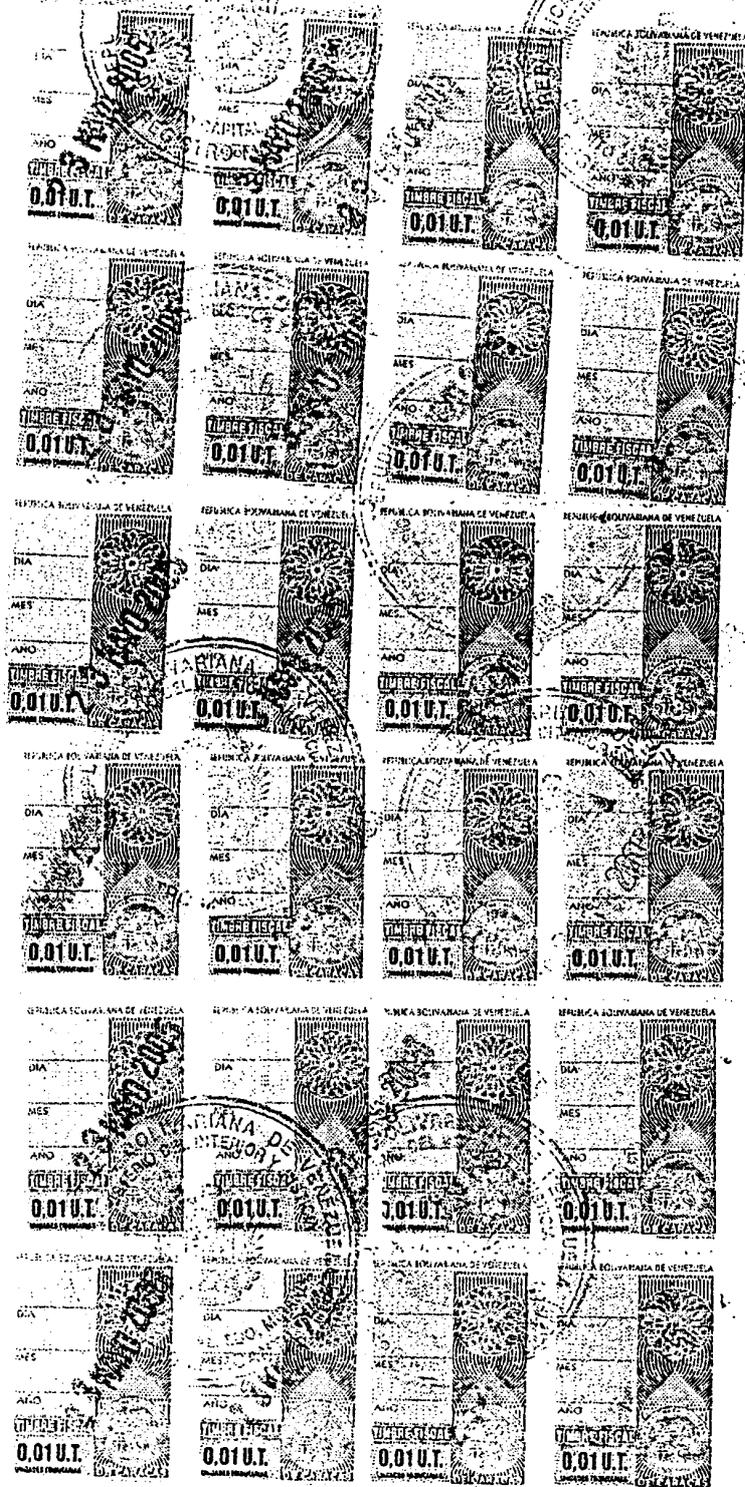
15 A los fines de ser agregado al correspondiente expediente de
16 registro que habrá de abrirse, acompaño copia del correspondiente
17 depósito bancario en el cual aparece que se ha pagado la totalidad
18 del capital social.

19 Caracas, 19 de noviembre de 2.001



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

| REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda | REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda | REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda |
|--|--|--|
| Nombre del Solicitante | Nombre del Solicitante | Nombre del Solicitante |
| Número de Identificación | Número de Identificación | Número de Identificación |
| Concepto | Concepto | Concepto |
| | | Fecha |
| | | Base Legal |





0000010

REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Caracas, Veintiseis (26) de Noviembre de 2001

191 y 142

Presentada la anterior participación y cumplidos como han sido los requisitos de ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fijese y publíquese el asiento respectivo, fórmese el expediente y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada con inserción del presente auto a los fines de su publicación. Líbrese copia a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 226 del Código de Comercio.

El anterior documento redactado por: HUMBERTO SPINETTI ISEA

Se inscribe bajo el Nro. 52 Tomo 611AQTO

Derechos arancelarios Bs. 124926 según Planilla Nro. 41720

Derechos fiscales Bs. 137544 según Planilla Nro. 0393278

-La Identificación se efectuó así: ALEJANDRO OPALINSKI GONZALEZ CIN 4.491.873

El Registrador Mercantil V

Dra. Gisela Rangel



Esta página pertenece a:

PDI GERENCIA E INGENIERIA SA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Humberto Spinetti Isea
Inpreabogado No. 2.888



1 Nosotros, HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI, FRANK
2 ENRIQUE SALAZAR MENA y ALEJANDRO JOSE OPALINSKI
3 GONZALEZ, todos venezolanos, de este domicilio y titulares de las
4 cédulas de identidad Nos. 4.349.915, 5.010.912 y 4.491.873,
5 respectivamente, hemos convenido en constituir, como en efecto lo
6 hacemos en este acto, una compañía anónima de naturaleza
7 mercantil, la cual se registrá por el presente documento constitutivo
8 cuyas cláusulas han sido redactadas con la suficiente amplitud como
9 para que a la vez sirvan de Estatutos Sociales:

10 **Título I**

11 **Denominación. Domicilio. Objeto Social.**

12 **PRIMERA:** La Compañía se denomina "PDI Gerencia e Ingeniería
13 S.A"

14 **SEGUNDA:** El domicilio de la Compañía está en la ciudad de
15 Caracas, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y
16 cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de la República
17 Bolivariana de Venezuela o fuera de ella, mediante decisión de la
18 Junta Directiva.

19 **TERCERA:** La Compañía tiene por objeto prestar servicios
20 profesionales integrados de gerencia e ingeniería, así como toda
21 actividad a ellos conexas y relacionadas.

22 **CUARTA:** La duración de la compañía es de veinticinco (25) años a
23 partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
24 ser alargado, prorrogado por igual, menor o mayor tiempo y en
25 cualquier modo modificado, cuando así lo resolviere una Asamblea
26 de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales.

27 **Título II**

28 **Del Capital Social. Las Acciones.**

29 **QUINTA:** El Capital Social de la Compañía es la cantidad de
30

0000011

1 representado en novecientas (900) acciones comunes,
2 nominativas, totalmente suscritas y pagadas de diez mil bolívares
3 (Bs. 10.000,00) cada una, todas ellas no convertibles al portador,
4 las cuales fueron suscritas así: HARRY FRANCISCO
5 BETANCOURT ANTONINI, suscribió y pagó totalmente trescientas
6 acciones (300) por un valor de TRES MILLONES DE BOLIVARES
7 (Bs. 3.000.000,00), FRANK ENRIQUE SALAZAR MENA suscribió y
8 pagó totalmente trescientas acciones (300) por un valor de TRES
9 MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 3.000.000,00) y ALEJANDRO
10 JOSE OPALINSKI GONZALEZ, suscribió y pagó totalmente
11 trescientas acciones (300) por un valor de TRES MILLONES DE
12 BOLIVARES (Bs. 3.000.000,00). El pago de la totalidad del capital
13 social ha sido hecho en dinero efectivo, como aparece del
14 comprobante de depósito bancario que se acompañará al
15 correspondiente expediente que de la compañía abrirá el Registro
16 Mercantil.

17 **SEXTA:** Las Acciones confieren a sus titulares iguales derechos y
18 obligaciones y en la Asamblea de Accionistas a cada acción
19 corresponderá un voto. Los accionistas tienen derecho preferente
20 para la adquisición de las acciones que vayan a ser enajenadas,
21 ejerciéndose este derecho de forma como se indica a continuación:
22 el accionista que desee vender sus acciones deberá comunicarlo a
23 la Junta Directiva de la Compañía. El precio de la acción o acciones
24 puesta(s) en venta será determinado de acuerdo a su valor contable
25 a la fecha en que fueren ofrecidas en venta. La junta directiva en el
26 plazo de quince (15) días consecutivos deberá transcribir el
27 contenido de la oferta a los demás accionistas, indicándoles, a su
28 vez, que tienen un plazo de quince (15) días hábiles laborables a
29 partir de la fecha de recepción de la comunicación que en tal
30 sentido les envíe la Junta Directiva, para manifestar su interés en



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

adquirir las acciones ofrecidas, ejerciendo así su derecho de preferencia y quedando entonces sujeta la negociación a las condiciones definitivas que las partes establezcan. Transcurridos el plazo de quince (15) días hábiles laborables sin que hubiere habido manifestación de interés en adquirir las acciones por parte de los accionistas, la Junta Directiva lo comunicará así al oferente quién quedará en libertad de ofrecerlas a terceras personas. El mismo derecho de preferencia se establece cuando hubiere aumentos de Capital Social, en los que se seguirá, para la suscripción de las acciones, la misma regla de distribución de ellas aquí mismo establecida.

SEPTIMA: En caso de ser varias las acciones ofrecidas en venta y varios los accionistas interesados en adquirirlas, las acciones ofrecidas en venta se adjudicarán en proporción a las que poseyeren los accionistas interesados en adquirirlas. Si adjudicadas las acciones en la forma descrita, aun sobraren las sobrantes se sortearán entre los interesados.

OCTAVA: Los títulos de las acciones podrán contener cualquier número de ellas, serán emitidas conforme a las disposiciones legales pertinentes y serán firmados por los miembros de la Junta Directiva. Las transferencias de acciones deberán aparecer inscritas en el Libro de Accionistas de la Compañía mediante la declaración del cedente y el cesionario y bajo la firma de los miembros de la Junta Directiva.

NOVENA: La Compañía solo reconocerá como accionistas a las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Libro de Accionistas como titulares de las acciones. Igualmente solo se reconocerá a una persona como titular de la acción, por ello, cuando varias personas llegaren a ser propietarias de una acción

0000012

1 en todas las relaciones con la Compañía.

2 **DECIMA:** En los casos que se desee aumentar el capital de la
3 Sociedad, la Junta Directiva someterá el proyecto de aumento a la
4 Asamblea de Accionistas, quien decidirá conforme a la regla
5 general establecida para los acuerdos de las Asambleas de
6 Accionistas.

7 Titulo III

8 De las Asambleas

9 **DECIMA PRIMERA:** La Asamblea General de Accionistas se
10 reunirá en forma Ordinaria dentro de los tres meses siguientes al
11 cierre del ejercicio anual, previa la aplicación de las respectivas
12 convocatorias y en forma Extraordinaria, cada vez que lo requiera
13 el interés de la Compañía.

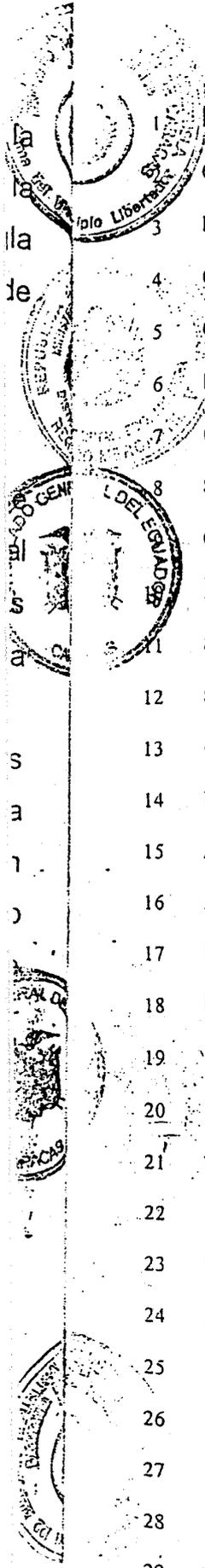
14 **DECIMA SEGUNDA:** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias
15 serán convocadas por la Junta Directiva mediante convocatoria
16 publicada en un diario de la ciudad de Caracas, de conformidad con
17 lo establecido en la ley, con cinco (5) días de anticipación, por lo
18 menos, a la fecha fijada para su celebración. Podrá prescindirse de
19 estas formalidades y la Asamblea podrá constituirse y deliberar
20 voluntariamente, siempre que en ella se encuentre representada la
21 totalidad de los accionistas.

22 **DECIMA TERCERA:** La convocatoria para las Asambleas de
23 Accionistas será suscrita por la Junta Directiva. Las Asambleas
24 Extraordinarias se celebrarán siempre que interese a la Compañía,
25 previa convocatoria de la Junta Directiva o cuando así lo exigieren
26 los accionistas de conformidad con lo establecido en el Código de
27 Comercio. Las Asambleas Extraordinarias también se convocarán
28 para considerar aquellos asuntos que correspondan a la Asamblea



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

29 Ordinaria, cuando por cualquier causa ésta no hubiere podido
30 celebrarse.



1 **DECIMA CUARTA:** Las Asambleas de Accionistas no podrán
 2 considerarse válidamente constituidas para deliberar, si en la sesión
 3 no se encuentra un numero de accionistas que represente más del
 4 cincuenta por ciento (50%) del capital social. En ellas las
 5 decisiones deberán ser tomadas con el voto favorable de un
 6 numero de accionistas que represente más del cincuenta por ciento
 7 (50%) del Capital Social. Cuando no concurren accionistas
 8 suficientes a la primera reunión, se procederá de acuerdo con lo
 9 dispuesto en los artículos 274, y 276 del Código de Comercio.

10 **DECIMA QUINTA:** Para la consideración de cualquiera de los
 11 asuntos señalados en el artículo 280 del Código de Comercio, o
 12 siempre que se propusiere modificar los Estatutos Sociales,
 13 cualquiera que sea la índole de las modificaciones, en tales casos,
 14 tanto el quórum como la toma de decisiones que adopte la
 15 Asamblea deberán regirse por el régimen establecido en el artículo
 16 281 del Código de Comercio.

17 **DECIMA SEXTA:** De las deliberaciones de las Asambleas se
 18 levantará un acta que firmarán todos los concurrentes,
 19 especificándose el número de acciones que cada quién represente.
 20 En caso de que cualquiera de los asistentes se negare a firmar el
 21 acta, en la misma se dejara constancia de tal hecho.

22 **DECIMA SEPTIMA:** La suprema decisión en los asuntos de la
 23 Compañía corresponde a la Asamblea de Accionistas. Corresponde
 24 a la Asamblea Ordinaria:

- 25 1) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva;
- 26 2) Acordar la creación de fondos y apartados especiales de
 27 reserva, garantía y de cualquier otra clase para los fines que
 28 se creyeren convenientes;
- 29 3) Decretar y ordenar el pago de los dividendos de la compañía

000013

- 1 4) Discutir, aprobar o modificar el Balance General de la
- 2 compañía, con vista al informe del Comisario;
- 3 5) Deliberar y resolver en general, acerca de cualquier asunto
- 4 que sea sometido a su consideración.
- 5 6) Designar al Comisario principal y a su correspondiente
- 6 suplente.
- 7 7) Designar al Representante Judicial.

8 Titulo IV

9 De la Administración

10 **DECIMA OCTAVA:** La Dirección y administración de la Compañía
11 estarán a cargo de una Junta Directiva integrada por tres (3)
12 Directores, designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas o
13 por una Asamblea Extraordinaria, según fuere el caso. Los
14 miembros de la Junta Directiva durarán dos (2) años en sus
15 funciones, pudiendo ser reelegidos. Cualquiera de los miembros de
16 la Junta Directiva podrá ser removido de su cargo por decisión de
17 una Asamblea de Accionistas convocada para tal efecto. En caso
18 de muerte, incapacidad permanente o renuncia de un miembro de
19 la Junta Directiva, los tenedores de acciones reunidos en
20 Asamblea Extraordinaria designarán a la persona que deberá
21 ocupar el cargo vacante, siguiendo el mismo procedimiento previsto
22 en este mismo artículo para la designación de los miembros de la
23 Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva depositarán
24 cada uno de ellos cinco (5) acciones en la caja social de la Compañía, a
25 los efectos señalados en el artículo 244 del Código de Comercio.

26 **DECIMA NOVENA:** Los miembros de la Junta Directiva, se reunirán
27 tantas veces fuere conveniente a petición de uno cualquiera de sus
28 miembros y, por lo menos, una vez al mes. Las decisiones de la Junta

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza se tomarán por mayoría.

30 **VIGESIMA:** De las decisiones de la Junta Directiva, se levantará un

Acta que será inscrita en el libro de Actas de Junta Directiva y la cual deberá ser firmada por todos los concurrentes.

VIGESIMA PRIMERA: Corresponde a la Junta Directiva la ejecución de las resoluciones de las Asambleas de los Socios, así como la administración de la Sociedad siguiendo los lineamientos fijados en aquellas. En tal sentido, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula siguiente, la Junta Directiva estará facultada para realizar y ejecutar los actos que se anuncian a continuación:

- 1) Resolver acerca de las operaciones que correspondan al giro de la Compañía;
- 2) Celebrar contratos de servicio y cualquiera otros que a su juicio fueren convenientes para la Compañía y en general toda clase de contratos;
- 3) Constituir toda clase de garantías, fueren prenda, fideyusorias y/o de cualquier clase y naturaleza;
- 4) Nombrar mandatarios de cualquier clase, inclusive, los judiciales.
- 5) Resolver sobre la adquisición, venta, enajenación, y gravámenes de bienes de cualquier naturaleza;
- 6) Resolver acerca de apertura de sucursales;
- 7) Conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios;
- 8) Abrir, y movilizar y cerrar toda clase de depósitos, aun bancarios, emitiendo cheques y ordenes de pago;
- 9) Emitir, librar, aceptar, endosar, descontar y avalar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y otros efectos de comercio.
- 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, una exposición acerca de las operaciones practicadas en el

0000014

1 Ganancias y Perdidas, acompañado del correspondiente
2 informe del Comisario.

3 11) Cumplir las decisiones y acuerdos de las Asambleas de
4 Accionistas.

5 12) Dictar los Reglamentos Internos que fueren necesarios, así
6 como los que le encomendare la Asamblea de Accionistas y
7 estos Estatutos;

8 13) Fijar remuneraciones especiales a los miembros de la Junta
9 Directiva y a los demás empleados de la Compañía;

10 14) Delegar cualquiera de las atribuciones estipuladas en la
11 presente cláusula en la o las personas que a su juicio
12 considere conveniente, otorgándole a tal fin la autorización
13 correspondiente;

14 15) Administrar la Compañía sin ninguna limitación;

15 16) Cualesquiera otra que le atribuya estos Estatutos y/o la
16 Asamblea de Accionistas.

17 **VIGESIMA SEGUNDA:** La Junta Directiva delegará en uno de sus
18 miembros la representación de la Compañía ante terceros, quién
19 podrá comparecer en juicio por ella. Las ausencias temporales del
20 Director designado serán cubiertas por otro miembro de la Junta
21 Directiva.

22 **VIGESIMA TERCERA:** La responsabilidad de algunas áreas de la
23 compañía podrá ser confiada a Directores, Gerentes o Encargados
24 Especiales, quienes serán designados y removidos por la Junta
25 Directiva. Estos desempeñarán las funciones que le sean
26 encomendadas y deberán dar cuenta minuciosa y periódica de su
27 actuación a la Junta Directiva.



28 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

29

Titulo V

De la Utilidades

30 **VIGESIMA CUARTA:** De las utilidades netas de la compañía se

harán las siguientes deducciones:

- 1) Un diez por ciento (10%) para formar un fondo de reserva legal hasta que este alcance diez por ciento (10%) del Capital Social;
- 2) Cualesquiera otros apartados que resuelva hacer la Asamblea de Accionistas.
- 3) El remanente, salvo que la Asamblea resuelva otra cosa, será repartido entre los Accionistas en proporción al número de sus acciones y será pagado en la forma y oportunidad que resuelva la Junta Directiva.

Titulo VI

Del Comisario

VIGESIMA QUINTA: La Asamblea de Accionistas elegirá al Comisario y a la persona que deba suplir las faltas temporales o absolutas de dicho funcionario. El Comisario durará dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, puede ser reelegido y en todo caso, permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado.

VIGESIMA SEXTA: El Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones de la Compañía. Podrá por tanto examinar los libros de Contabilidad, de Actas, la correspondencia en General y todos los documentos de la Compañía, haciendo uso de las atribuciones que le señala el Código de Comercio.

Titulo VII

Del Ejercicio Económico

VIGESIMA SEPTIMA: El ejercicio económico comenzará el día primero de Julio de cada año y terminara el 30 de Junio del año siguiente. Al final de cada ejercicio, se practicará inventario y se presentará y formulará el Balance General, en un todo, de acuerdo a los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio.

0000015

1 De la Disolución y Liquidación de la Compañía
 2 **VIGESIMA OCTAVA:** En caso de disolución y liquidación de la
 3 Compañía, la liquidación se verificará por uno o más liquidadores
 4 quienes serán electos por simple mayoría de votos en la Asamblea
 5 de Accionistas que resuelva la resolución y liquidación de la
 6 Compañía. Los liquidadores ejercerán los derechos y quedarán
 7 sujetos a los deberes que dichos funcionarios fija el Código de
 8 Comercio.

9 **VIGÉSIMA NOVENA:** Todo lo no previsto en estos Estatutos
 10 Sociales de la Compañía, se regirá por el Código de Comercio.

11 En cumplimiento de lo establecido en la cláusula décima octava de
 12 este documento constitutivo, se designan como directores de la
 13 Junta Directiva a los accionistas: Harry Francisco Betancourt
 14 Antonini, Frank Enrique Salazar Mena y Alejandro José Opalinski
 15 González. Se designó COMISARIO PRINCIPAL a la Lic.
 16 CAROLINA SCHULZ GONZALEZ, CI: 12.352.168, CP No 45979 del
 17 Colegio de Contadores Públicos del Estado. Se faculta amplia y
 18 suficientemente al Ingeniero Alejandro Opalinski, en su condición de
 19 Director de la Compañía, a fin de dar cumplimiento a todas y cada
 20 una de las formalidades relativas a la inscripción de la sociedad en
 21 el registro mercantil, su fijación y publicación y a la presentación y
 22 sellado de los libros legales de la sociedad. Caracas, 19 de
 23 noviembre de 2001.



24

Frank Salazar

Frank Salazar

Harry Betancourt

Harry Betancourt

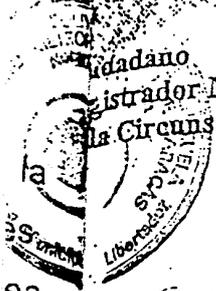
Alejandro Opalinski

Alejandro Opalinski

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

29

Caracas, 19/05/2005



Registrador Mercantil Quinto
Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Edo. Miranda

Solicitud De Copia: Simple Certificada

Francisco Sánchez C.I. 6.332813

Teléfono: (0414) 138-53-61, Expediente: 48.2324

Denominación Comercial: P.D.T. GONZALEZ E INGENIERIA

Documento Nro. _____, Tomo: 611 APTO, de Fecha: 26 noviembre del 2001

Marcar con X

Exp. Completo () Exp. Sin Recibos ()

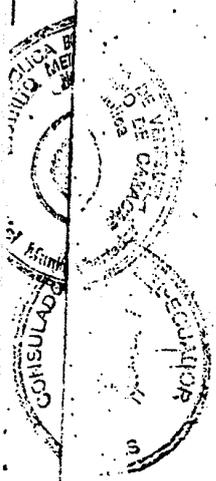
Exp. Sin Anexos () Solo Documentos ()

Solo Estos Documentos:

| | Nro. | Tomo | Fecha | Nro. Copias |
|----|------|------|-------|-------------|
| 1) | | | | |
| 2) | | | | |
| 3) | | | | |
| 4) | | | | |
| 5) | | | | |
| 6) | | | | |
| 7) | | | | |
| | | | Total | |

Solicitante: Betty Sánchez

Funcionario de Archivo: _____





0000016

REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Quien suscribe, hace constar que las anteriores reproducciones mecanográficas son copia fiel y exacta de las que corren insertas en el expediente Nro. 482324

Las cuales se expiden en Caracas: 23 de MAYO de 2005

Según planilla Nro. 10371

Registrador Mercantil V

[Handwritten Signature]
Dra. Gisela Rangel



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Caracas, 23

de mayo

del 2005

195 y 146

Vista la solicitud que antecede, previa lectura hecha por el Registrador, se ordena agregar a su expediente. Expídase la copia certificada con inserción del pedimento del presente auto y entréguese al interesado.

Librese copia a los fines establecidos en el Art. 226 del Código de Comercio.

Registrador Mercantil V

Dra. Gisela Rangel

(CC) Esta página pertenece a:

PDI GERENCIA E INGENIERIA, S.A.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ARISTIDES MATA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO. NOTARIA PUBLICA VIGESIMA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS.

0000017

Caracas, Catorce (14) de Julio del Dos Mil Cinco (2.005). 195° y 146°. Este es el Anexo del anterior documento redactado por el (la) Abogado (a) PERLA SAVIÑON PIRELA, inscrito (a) en el Inpreabogado bajo el N° 33.496, fue presentado para su AUTENTICACION y devolución según planilla N° 142553, de fecha: 12-07-2005. Presente su otorgante dijo llamarse: PERLA T. SAVIÑON PIRELA, quedando anotado bajo el N° 35, Tomo 44, de los libros de autenticaciones llevados en esta Notaría.

EL NOTARIO PUBLICO



Aristides Mata Gonzalez
ARISTIDES MATA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO

LA OTORGANTE

Perla T. Saviñon Pirela
PERLA T. SAVIÑON PIRELA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General del Ecuador en Caracas - Venezuela certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor(a) Aristides Mata Notario Interino Vigésima del Distrito Metropolitano en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 399-2004
Partida Arancelaria 111-15-7
Valor de la actuación US\$ 50.00
Lugar y fecha. Caracas, 20/07/2005
Número de hojas: Nueve (9)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Carlos López Dumma
Ministro de la Embajada,
Encargado de los Asuntos
Consulares



REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Dra. Gisela Rangel

Registrador Mercantil V

De la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda



CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en

el Tomo: **1144 A** Número **12** así como

PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO

que se copian de seguida, son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.

ACTA AUTORIZACION
DE CIERRE
DE SUCURSAL Y
PODER A FES.





REGISTRO MERCANTIL V
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Dra. Gisela Rangel

Registrador Mercantil V

De la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda



CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en

el Tomo: **1144 A** Número **12** así como

PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO

que se copian de seguida, son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL V
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Dra. Gisela Rangel

Registrador Mercantil V

De la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda



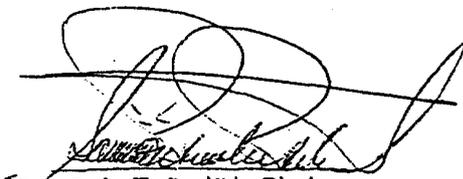
CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **1144 A** Número **12** así como

PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO

que se copian de seguida, son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.




Perla T. Savinón Pirela
Abogada
Inpreabogado No. 33.496.

482324 
0000019

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL V, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.

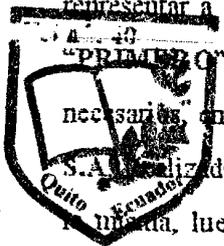
SU DESPACHO.-

Yo, PERLA T. SAVINÓN PIRELA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas, de estado civil: Soltera y titular de la Cédula de Identidad No. V-6.561.470, de conformidad con la autorización expresa que me han otorgado los miembros de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Mercantil "PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A." Compañía debidamente inscrita por ante éste Registro Mercantil, en fecha 26 de noviembre de 2001; quedando anotada bajo el No. 52, Tomo: 611AQTO y, asignándosele el Expediente No. 482324; autorización la mía que consta en Copia Certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha empresa, celebrada el 11 de Julio de 2005, que anexo a éste documento marcada "A", ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro y expongo: La Sociedad Mercantil "PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A.", celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día de hoy, 11 de Julio de 2005; de conformidad con la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, al haber estado presentes la totalidad de los accionistas que representan el Cien por ciento (100%) del Capital Social, se declaró válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente se dió lectura a los puntos a tratar en esta Asamblea, que fueron los siguientes:

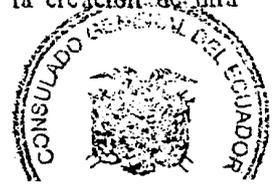


PRIMERO: Decidir sobre la posibilidad de constituir una Sucursal de PDI GERENCIA E INGENIERÍA S. A, en la República del Ecuador.; con la finalidad de prestar servicios de operación y mantenimiento, actividades de pre-arranque, arranque y puesta en marcha, de proyectos en el área industrial y energética, especialmente dirigida a la Industria Petrolera, así como cualquier otro acto de lícito comercio que tenga relación o no con nuestro objeto principal

SEGUNDO: En caso de aprobarse el Primer Punto, decidir quien representará a la Compañía para representar a la Junta Directiva y representar a nuestra Empresa, en caso de aprobarse el punto "PRIMERO"; a los efectos de realizar los trámites, contrataciones y otorgar los Poderes que sean necesarios, en Ecuador, para constituir la Sucursal o filial de PDI GERENCIA E INGENIERÍA, S.A. Una vez realizada la exposición, los accionistas deciden deliberar sobre la propuesta hecha y analizar la misma, luego de discutido el punto, por unanimidad deciden: Aprobar la creación de una



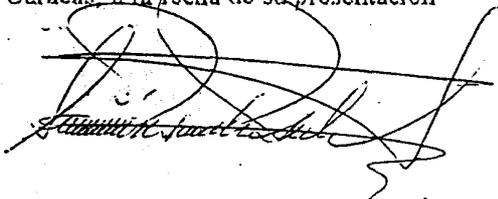
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Sucursal de PDI GERENCIA E INGENIERÍA S. A., en la República del Ecuador, para tal fin deciden que debe nombrarse a uno (1) de los Directores como representante de la Compañía para que realice los trámites pertinentes en Ecuador y contrate los servicios de un Abogado de ese País y; para los trámites legales que deban realizarse en Venezuela se autoriza suficientemente a la Representante Legal de la Compañía: Abogada: PERLA T. SAVIÑON PIRELA, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.561.470 e inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 33.496; para que redacte la documentación necesaria, como para que realice los trámites que se requieran ante la Embajada y el Consulado de Ecuador en Venezuela, para obtener las legalizaciones de los documentos de la Compañía, el Certificado de existencia de la misma, los trámites de obtención de las Visas correspondientes para los miembros de la Junta Directiva, así como la del personal profesional y técnico que se requiera para desarrollar los Proyectos y dirigir la Sucursal en Ecuador y cualquier otro trámite necesario y así se decidió. Se procede a discutir el punto: "SEGUNDO": Leído el mismo, los accionistas por unanimidad ratifican su acuerdo de nombrar a uno (1) de los Directores de la Junta Directiva, para representar a la Compañía en Ecuador y autoriza suficientemente para suscribir contratos en dicho País, así como realizar, en nombre de la Compañía, las contrataciones de Abogado o Abogados que realicen los trámites necesarios en Ecuador para Registrar la Sucursal y suscriba los Convenios o Contratos que se aprueben por la Junta Directiva de la Compañía. se propone al Director: FRANK SALAZAR MENA, para ejercer la representación de PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A., propuesta secundada y sometida a votación es aprobado por unanimidad, quedando autorizado el Ingeniero: FRANK SALAZAR MENA, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.010.912, para suscribir los Contratos en representación de PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A., designe y contrate los servicios profesionales de Abogado en Ecuador para realizar los trámites de Registro de la Sucursal en ese País y efectuar la contratación del personal que sea necesario, así como realizar los trámites de arrendamiento o compra de un local que sirva de sede a la Sucursal en Ecuador y en fin realizar todos los trámites pertinentes en ese País y; así se decidió.

Hago la presente participación a los efectos de que dicha Acta sea protocolizada y surta los efectos legales pertinentes y solicito una vez realizados los mismos, se me devuelva copia certificada de la ésta carta y del Acta respectiva a los efectos de su publicación y demás trámites legales.

Caracas, a la fecha de su presentación





0000020

REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Caracas, *Veintidos (22)* de *Julio* del *2005*
195 y 146



Presentado el anterior documento y cumplidos como han sido los requisitos de ley, inscribase en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo. Procedase de conformidad con lo solicitado y **ARCHIVASE** original. Expídase copia certificada con inserción del presente auto a los fines de su publicación. Librese copia a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 226 del Código de Comercio.



El anterior documento redactado por: **PERLA T. SAVIÑÓN PIRELA**

Se inscribe bajo el Nro. **12** Tomo **1144 A**

Derechos arancelarios Bs. **269043** según planilla Nro. **52427**

Derechos fiscales Bs. **38220** según planilla Nro. **916187**

La Identificación se efectuó así:

PERLA SAVIÑÓN PIRELA CON C.I.N V-6.561.470

Registrador Mercantil V

Dra. Gisela Rangel

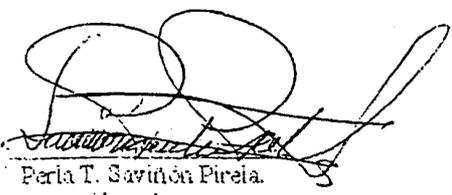


(D) Esta página pertenece a:

P.D.I. CIENCIA E INGENIERIA S.A.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Perla T. Savitón Pirela.
Abogada.
Inpreabogado No. 33.496.

182324

En, el día de hoy, 11 de Julio de 2005; reunidos en la sede donde funciona la Sociedad Mercantil: "PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A.", se encuentran los accionistas: **HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI, FRANK SALAZAR MENA, ALEJANDRO JOSÉ OPALINSKI GONZÁLEZ, y OSCAR RAMÓN CASTRO PACHECO**, todos venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. **V-4.349.915; V-5.010.912; V-4.491.873 y No. V-2.767.350** respectivamente, titulares los tres (3) Primeros nombrados de **Cinco Mil Cuatrocientas (5.400)** acciones de la Compañía cada uno; con un valor nominal de **DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs.10.000,00)** cada una, para un total de **Dieciséis Mil Doscientas (16.200)** acciones, que Totalizan la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 162.000.000,00)**; que representan el Noventa por ciento del Capital Social y; el último de los nombrados accionistas, representando **Mil Ochocientas (1.800) Acciones**, con un valor nominal de **DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs.10.000,00)** cada una, para un total de **DIECIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 18.000.000,00)**; lo que sumado representa la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.180.000.000,00)**, que es la Totalidad del Capital Social. Todos aquí reunidos con la finalidad de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de conformidad con las cláusulas **DÉCIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, estando presente la totalidad de los Accionistas, se prescinde del requisito de Convocatoria previa. A los efectos de constatar el cumplimiento de la excepción de dicha Cláusula, se procede a verificar el quórum por el Director: **HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI**, quien constata la asistencia de los accionistas que representan el Cien por ciento (100%) del Capital Social y declara válidamente constituida la Asamblea. Seguidamente procede a dar lectura a los puntos a tratar en esta Asamblea; que son los siguientes:





PRIMERO: Decidir sobre la posibilidad de constituir una Sucursal de **PDI GERENCIA E INGENIERÍA S. A.**, en la República del Ecuador.; con la finalidad de prestar servicios de operación y mantenimiento, actividades de pre-arranque, arranque y puesta en marcha, de proyectos en el área industrial y energética, especialmente dirigida a la Industria Petrolera, así como cualquier otro acto de lícito comercio que tenga relación o no con nuestro objeto principal

SEGUNDO: En caso de aprobarse el Primer Punto, decidir quien representará a la Compañía para representar a la Junta Directiva y representar a nuestra Empresa en caso de aprobarse el punto **"PRIMERO"**; a los efectos de realizar los trámites de contrataciones y otorgar los Poderes que sean necesarios, en Ecuador, para constituir la Sucursal o filial de **PDI GERENCIA E INGENIERÍA, S.A.**

Leídos los puntos de la Asamblea se procede a deliberar sobre los mismos, tomando la palabra el Ingeniero: **HARRY BETANCOURT ANTONINI**; quien expone sobre el Punto: **PRIMERO**, de la presente Asamblea, exponiendo que existe posibilidad de licitar para suscribir Contratos y realizar Proyectos sobre mantenimiento, actividades de arranque y puesta en marcha de los mismos en el área Industrial y Energética, especialmente en el área petrolera, tanto en Venezuela como en el exterior. El primero de éstos Proyectos se desarrolla en Ecuador con la Industria Petrolera, pero los mismos son de tal envergadura que se requeriría la creación de una Sucursal en dicho País, que nos permita controlar el desarrollo de tales Proyectos y las posibles convenciones desde ese País evitar la multiplicidad de viajes, que en principio han sido favorables para dar a conocer nuestro trabajo, pero actualmente al materializarse el Contrato entre nuestra empresa y la Industria Petrolera de allá, ameritan atención directa e inmediata para responder al compromiso y solucionar cualquier eventualidad, así

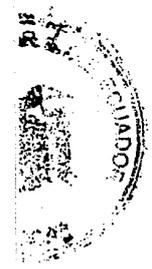
para cumplir con cualquier requerimiento legal y Tributario en ese País. En virtud de la exposición, los accionistas deciden deliberar sobre la propuesta y analizar la misma, luego de discutido el punto, por unanimidad deciden:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Aprobar la creación de una Sucursal de **PDI GERENCIA E INGENIERÍA S. A.**, en la República del Ecuador, para tal fin deciden que debe nombrarse a uno (1) de los Directores como representante de la Compañía para que realice los trámites

pertinentes en Ecuador y contrate los servicios de un Abogado de ese País y; para los trámites legales que deban realizarse en Venezuela se autoriza suficientemente a la Representante Legal de la Compañía: Abogada: PERLA T. SAVIÑON PIRELA, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.561.470 e inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 33.496; para que redacte la documentación necesaria, como para que realice los trámites que se requieran ante la Embajada y el Consulado de Ecuador en Venezuela, para obtener las legalizaciones de los documentos de la Compañía, el Certificado de existencia de la misma, los trámites de obtención de las Visas correspondientes para los miembros de la Junta Directiva, así como la del personal profesional y técnico que se requiera para desarrollar los Proyectos y dirigir la Sucursal en Ecuador y cualquier otro trámite necesario y así se decide.* Acto seguido, se procede a discutir el punto: "SEGUNDO": Leído nuevamente el mismo, los accionistas por unanimidad ratifican su acuerdo de nombrar a uno (1) de los Directores de la Junta Directiva, para representar a la Compañía en Ecuador y autorizarlo suficientemente para suscribir contratos en dicho País, así como realizar, en nombre de la Compañía, las contrataciones de Abogado o Abogados que realicen los trámites necesarios en Ecuador para Registrar la Sucursal y suscriba los Convenios o Contratos que se aprueben por la Junta Directiva de la Compañía. Así, toma la palabra: El Accionista: **ALEJANDRO OPALINSKI**, identificado Ut-supra, propone al Director: **FRANK SALAZAR MENA**, para ejercer la representación de **PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A.**; ésta propuesta es secundada por el Accionista **OSCAR RAMÓN CASTRO PACHECO** y sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando autorizado el Ingeniero: **FRANK SALAZAR MENA**, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.010.912, para suscribir los Contratos en representación de **PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A.**, designe y contrate los servicios profesionales de Abogado en Ecuador para realizar los trámites de Registro de la Sucursal en ese País y efectuar la contratación del personal que sea necesario, así como realizar los trámites de arrendamiento o compra de un local que sirva de sede a la Sucursal en Ecuador y en fin realizar todos los trámites pertinentes en ese País y; así se decide. No habiendo más puntos que tratar, se levanta la



A

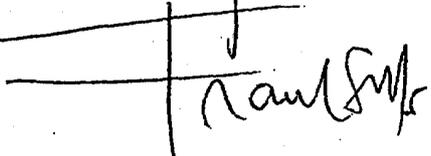
000022

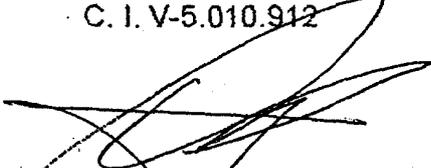
sesión y se declara terminada esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a los efectos del Registro y Protocolización de la presente Acta, se autoriza suficientemente al accionista: **HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI** venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad No. V-4.349.915, para que en su carácter de Director certifique Copia de la presente Acta a los efectos de su Protocolización y se autoriza ampliamente a la Abogada: **PERLA T. Saviñon Pirela**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.561.470, para que realice todos los trámites pertinentes de Registro y Publicación de la misma.

Es todo, termino, se leyó y conformes firman:


HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI
 C. I. No. V-4.349.915


ALEJANDRO JOSE OPALINSKI GONZALEZ
 C. I. No. V-4.491.873


FRANK ENRIQUE SALAZAR MENA
 C. I. V-5.010.912


OSCAR RAMON CASTRO PACHECO
 C. I. No. 2.767.350



suscribe: **HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-4.349.915, actuando en mi carácter de Director de la Sociedad Mercantil: "PDI GERENCIA E INGENIERIA S. A."; y suficientemente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por medio de la presente certifico: Que el Acta que antecede es Copia Fiel y Exacta del Acta de Asamblea

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "PDI Gerencia e Ingeniería S.A.",
celebrada en fecha 11 de julio de 2005 y que riel inserta en el Libro de Actas de
Asamblea.

HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI
C. I. No. V-4.349.915
DIRECTOR.

Firma



Dra. GISELA RANGEL
REGISTRADOR MERCANTIL M

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA**

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul General
del Ecuador en Caracas - Venezuela
certifica que es auténtica, siendo la que
usa el señor(a) Gisela Rangel
Registrador Mercantil
en todas sus actuaciones.

autenticación N° 406-2005

Partida Arancelaria III - 15 - 7

Valor de la actuación US\$ 50

Lugar y fecha. Caracas, 25 JUL 2005

Número de hojas: cinco (5)



Carlos López Durrán
Ministro de la Embajada,
Encargado de los Asuntos



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA
"PDI GERENCIA E INGENIERIA. S.A."

0000023

No. 2-2005

El suscrito, Carlos López Damm, Ministro de la Embajada, Encargado de los Asuntos Consulares en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 415, numeral 4, de la LEY DE COMPAÑÍAS, del Ecuador, extiende el presente CERTIFICADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

"PDI GERENCIA E INGENIERIA, S.A."

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA:

Plaza Venezuela, Torre La Previsora, Piso 9

Municipio Libertador

Caracas, República Bolivariana de Venezuela

FECHA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA:

Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el día 26 de noviembre de 2001.

NUMERO Y FECHA DE REGISTRO DE LA COMPAÑÍA:

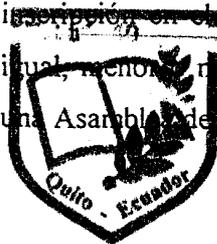
Está registrada bajo el número 52, Tomo 611-a, de fecha 26 de noviembre de 2001

ACTIVIDAD QUE REALIZA:

La Compañía tiene por objeto la Ejecución de Obras y de Proyectos de Ingeniería en todas sus disciplinas, así como, la Ejecución de Proyectos Integrados de Ingeniería, procura construcción y puesta en marcha, y en general toda actividad conexas relacionadas o no con su objeto principal.

TIEMPO DE DURACION:

La duración de la compañía será de veinte y cinco (25) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser alargado, prorrogado por igual, menor o mayor tiempo y en cualquier modo modificado, cuando así lo resolviere una Asamblea de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA

-2-

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

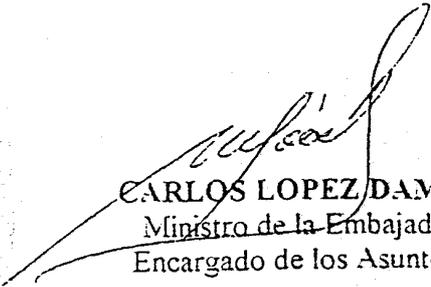
- a) Registro Mercantil de la Compañía
- b) Estatutos Sociales
- c) Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre de 2003.

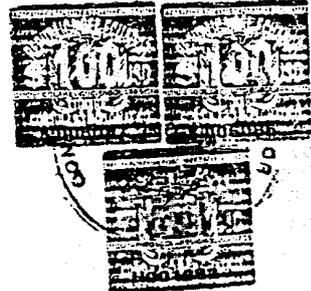
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA, además, que la Compañía "PDI GERENCIA E INGENIERIA, S.A". está autorizada de conformidad con sus estatutos a establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o fuera de ella, mediante decisión de la Junta Directiva. También que la Compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en el país y sus actividades están conforme al objeto social.-----

Para constancia se firma la presente en la Ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela a los VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

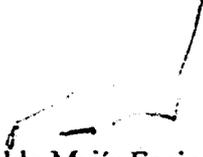
ARANCEL CONSULAR: III-14-1

DERECHOS CONSULARES: U.S.\$-700.00 (SETECIENTOS DOLARES).


CARLOS LOPEZ DAMM
Ministro de la Embajada
Encargado de los Asuntos



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en treinta y dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A. que antecede.- Quito, a tres de agosto de dos mil cinco.-

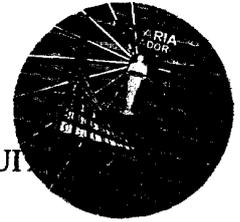

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

0700025

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A. firmada y sellada en Quito a tres de agosto de dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUI



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL V
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Dr. Luis Felipe Blanco Nassif

Registrador Mercantil V (Suplente)

De la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda



CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en

el Tomo: **1159 A** Número **88** así como

PARTICIPACION, NOTA Y DOCUMENTO

que se copian de seguida, son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.



ECUATORIANA ***** E33631222

ESTADO DANIELA LUZ GUILLEN TRAVERSO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDOS ROMERO

NOMBRE COMPLETO DANIELA LUZ GUILLEN TRAVERSO

QUITO 19/07/2004

FECHA DE EMISION 19/07/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No Pch

REN 1076961

PAR LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170506369-9

NOMBRES Y APELLIDOS ROMERO ANDRADE DIEGO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1969

REG. CIVIL 1969

PICHINCHA/QUITO

BONIALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO



0000026

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

IDENTIFICACION DE VOTACION

170506369 9 0130- 049 1250424

ROMERO ANDRADE DIEGO JAVIER

PICHINCHA QUITO

BONIALEZ SUAREZ

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000119 16/02/2005 10.24.43


Perla T. Savinon Pirela
Abogada
Inpreabogado No.33.496.

482324

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL V, DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.

SU DESPACHO.

PERLA T. SAVIÑON PIRELA, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.561.470, de conformidad con la autorización expresa que me han otorgado los accionistas de la Sociedad Mercantil: "PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.", debidamente inscrita en éste Registro mercantil, en fecha 26 de noviembre de 2001, quedando anotada bajo el No. 52, Tomo: 611QTO y Expediente asignado No. 482324; autorización la mía que consta en la copia certificada de la referida Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de julio de 2005, que anexo al presente documento marcada "A"; ante Usted, con el debido respeto ocurro en la oportunidad de participarle: Que los Accionistas de la Sociedad Mercantil "PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.": Celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en fecha 18 de julio de 2005; sin convocatoria previa, válidamente constituida de conformidad con la Cláusula DECIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales de la Compañía, por haber estado presentes los accionistas que representan el Cien por Ciento (100%) del Capital Social. En dicha Asamblea se trató como punto de la Agenda el siguiente: **UNICO**: Ratificar y complementar las decisiones tomadas en la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, de fecha 11 de julio de 2005, en cuanto a lo siguiente: a) La autorización para abrir una sucursal de la Compañía en la República de Ecuador; b) Aprobar la asignación de un Capital para dicha Sucursal en Ecuador de **DOS MIL DOLARES AMERICANOS (2000\$)**; y c) Autorizar a la Junta Directiva de la Compañía, para que otorgue Poder al ciudadano: **DIEGO XAVIER ROMERO ANDRADE**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, República de Ecuador, titular de la Cédula de Ciudadanía número 170506369-S, para que proceda en carácter de Apoderado General a realizar el establecimiento de una sucursal en Ecuador. Leído y discutido el punto y sus literales, los accionistas decidieron por unanimidad lo siguiente: Ratificar el contenido del Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 11 de julio de 2005,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

pero ampliarla de la siguiente manera: En cuanto a la consideración del sub punto "a" de la Agenda: Abrir una Sucursal de: **PDI GERENCIA E INGENIERIA, S. A.**, en: Avenida Amazonas, No. 4080, Edificio Puerta del Sol; Oficina 508, en la ciudad de Quito, República de Ecuador; pero, posteriormente y cumpliendo con los trámites legales correspondientes, podrá cambiar de domicilio o abrir oficinas en otras ciudades de Ecuador; en cuanto al sub punto "b" Se resuelve que la Compañía "**PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.**", mediante éste instrumento queda autorizada y facultada para asignar un capital en Bolívares, equivalente a: **DOS MIL DOLARES AMERICANOS (2000\$)**, para la Sucursal de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador, ya que es requisito para poder obtener la domicilialización correspondiente y, a tal efecto, se autoriza para que realice la respectiva transferencia la Junta Directiva de la Compañía, para que realicen los trámites correspondientes. En cuanto al sub punto "c", por unanimidad también se decidió; que siendo que el Apoderado General que se nombró en la Asamblea General Extraordinaria de la empresa en fecha 11 de julio de 2005, se había decidido otorgar Poder para los efectos de la suscribir Contratos en nombre de **PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.**, en el Ecuador y ejercer la representación de la Compañía, se ratifica ésta decisión, pero se resuelve por unanimidad, otorgar Poder como Apoderado General de la Compañía al señor: **DIEGO XAVIER ROMERO ANDRADE**, de nacionalidad Ecuatoriana, titular de la Cédula de Ciudadanía del Ecuador No. 170506369-S, para que proceda a realizar en nombre de la Compañía todos los trámites para poder proceder al establecimiento de una sucursal de "**PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.**", en la República de Ecuador, según lo citado y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de julio de 2005 y el Punto "UNICO y sub puntos: "a" y "b" de ésta Asamblea y se ordena a la Junta Directiva otorgue el Poder correspondiente ante la Notaría Pública respectiva. Terminó la Asamblea y se autorizó suficientemente al Director de la Junta Directiva de la Compañía **FRANK SALAZAR MENA**, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.010.912, para certificar copia del Acta y a mi: Perla T. Saviñón Pirela, ha realizar los trámites respectivos para el registro y Publicación de la misma, a los fines leales pertinentes. Hago la presente participación a los fines legales de la protocolización del Acta respectiva y solicito que una vez Registrada el Acta se me expida copia certificada de la misma a los fines de su publicación. Es justicia que espero.



0007028

REGISTRO MERCANTIL V

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Caracas, *Quince (15)* de *Agosto* del *2005*
195 y 146



Presentado el anterior documento y cumplidos como han sido los requisitos de ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo. Procédase de conformidad con lo solicitado y **por escribir** original. Expídase copia certificada con inserción del presente auto a los fines de su publicación. Librese copia a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 226 del Código de Comercio.

El anterior documento redactado por: **PERLA T. Saviñon Pirela**

Se inscribe bajo el Nro. **88** Tomo **1159 A**

Derechos arancelarios Bs. **225582** según planilla Nro. **54004**

Derechos fiscales Bs. **35280** según planilla Nro. **07080**

La Identificación se efectuó así:

PERLA Saviñon Pirela con C.I.N V- 6.561.470



[Firma]
Registrador Mercantil V (Suplente)
Dr. Luis Felipe Blanco Nassif

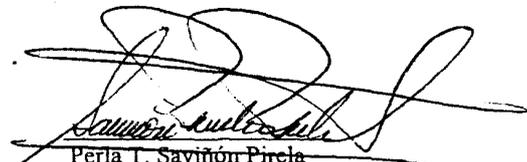


(D) Esta página pertenece a:



PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Perla I. Saviñón Pircla
Abogada
Inpreabogado No.33.496.

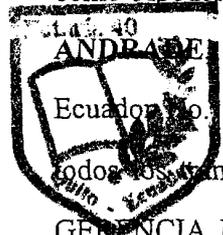
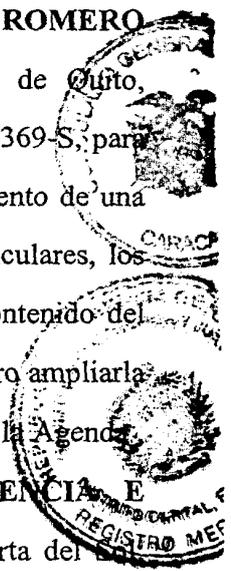
482324

En el día de hoy, 18 de julio de 2005; reunidos en la sede donde funciona la Sociedad Mercantil: "PDI, GERENCIA E INGENIERIA S.A."; nos encontramos reunidos los accionistas: **HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI; FRANK SALAZAR MENA; ALEJANDRO JOSE OPALINSKI GONZALEZ y OSCAR RAMON CASTRO PACHECO**, todos venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, titulares de las Cédulas de Identidad No. V-4.349.915, V-5.010.912; V-4.491.873 y; V-2.767.350, respectivamente, titulares los tres primeros de: **CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400)** con un valor nominal de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00)** cada una; que representan **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 54.000.000,00)** cada accionistas, equivalente al Treinta por ciento (30%) cada uno y; el último de los nombrados:

Representante de **MIL OCHOCIENTAS (1.800)** acciones, con un valor nominal de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00)** cada una, para un Total de **DECIOCHO MILLONES DE BOLIVARES**, que representan el Diez por Ciento (10%) del Capital Social; lo que sumado totaliza la representación de **Dieciocho Mil (18.000)** Acciones, que representan el **CIENTO OCHENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.180.000.000,00)** que es la totalidad del Capital Social; todos aquí reunidos, con la finalidad de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, verificado la asistencia por el Director de la Junta Directiva: **FRANK SALAZAR MENA**, constata la asistencia de los Accionistas que representan el Cien por Ciento (100%) del Capital Social y declara validamente constituida la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula: **DECIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, y declara validamente constituida la Asamblea y procede a dar lectura al puntos de la Agenda de la misma, que es el siguiente.

UNICO: Ratificar y complementar las decisiones tomadas en la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, de fecha 11 de julio de 2005, en cuanto a lo siguiente: a) La autorización para abrir una sucursal de la Compañía en la República de Ecuador; b) Aprobar la asignación de un Capital para dicha Sucursal en Ecuador de **DOS MIL**

DOLARES AMERICANOS (2000\$); y c) Autorizar a la Junta Directiva de la Compañía, para que otorgue Poder al ciudadano: **DIEGO XAVIER ROMERO ANDRADE**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, república de Ecuador, titular de la Cédula de Ciudadanía número 170506369-S, para que proceda en carácter de Apoderado General, a realizar el establecimiento de una sucursal en Ecuador. Leído el punto a tratar y sus consideraciones particulares, los accionistas por unanimidad deciden aprobar lo siguiente: Ratificar el contenido del Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 11 de julio de 2005, pero ampliarla de la siguiente manera: En cuanto a la consideración del sub punto "a" de la Agenda, se decidió por unanimidad: abrir una Sucursal de: **PDI GERENCIA E INGENIERIA, S. A.**, en: Avenida Amazonas, No. 4080, Edificio Puerta del Oficina 508, en la ciudad de Quito, República de Ecuador; pero, posteriormente y cumpliendo con los trámites legales correspondientes, podrá cambiar de domicilio o abrir oficinas en otras ciudades de Ecuador; en cuanto al sub punto "b" Se resuelve que la Compañía "**PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.**", mediante éste instrumento queda autorizada y facultada para asignar un capital en bolívares equivalente a: **DOS MIL DOLARES AMERICANOS (2000\$)**, para la Sucursal de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador, ya que es requisito para poder obtener la domicilialización correspondiente y, a tal efecto, se autoriza para que realice la respectiva transferencia la Junta Directiva de la Compañía, para que realicen los trámites correspondientes y así se decide por unanimidad. En cuanto al sub punto "c", se resuelve; que siendo que el Apoderado General que se nombró en la Asamblea General Extraordinaria de la empresa en fecha 11 de julio de 2005, se había decidido otorgar Poder para los efectos de la suscribir Contratos en nombre de **PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.**, en el Ecuador y ejercer la representación de la Compañía, se ratifica ésta decisión, pero se resuelve por unanimidad, otorgar Poder como Apoderado General de la Compañía al señor: **DIEGO XAVIER ROMERO**

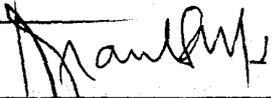


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de nacionalidad Ecuatoriana, titular de la Cédula de Ciudadanía del Ecuador No. 170506369-S, para que proceda a realizar en nombre de la Compañía todos los trámites para poder proceder al establecimiento de una sucursal de "**PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A.**", en la República de Ecuador, según lo citado y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de julio

de 2005 y el Punto "UNICO y sub puntos: "a" y "b" de ésta Asamblea y se ordena a la Junta Directiva otorgue el Poder correspondiente ante la Notaría Pública respectiva y así se decide por unanimidad. Terminados los puntos a tratarse en ésta Asamblea y consultados los presentes se declara que no hay otro punto que tratar y se levanta la sesión y se declara terminada esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a los efectos de su Registro y publicación, se autoriza suficientemente al accionista FRANK ENRIQUE SALAZAR MENA , venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V- 5.010.912 para que en su carácter de Director de la Junta Directiva, certifique copia de la presente Acta y se autoriza ampliamente a la Abogada: PERLA T. SAVIÑON PIRELA, titular de la Cédula de Identidad No. V- 6.561.47°, e inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 33.496, para que realice todos los trámites de Registro y Publicación de la misma. Es todo, terminó, se leyó y conformes firman:


HARRY FRANCISCO BETANCOURT ANTONINI
Cédula de Identidad No. V-4.349.915

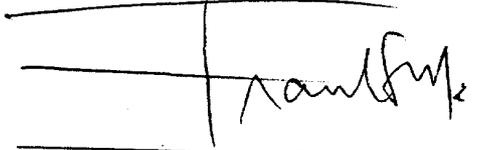

FRANK SALAZAR MENA
Cédula de Identidad No. V-5.010.912


ALEJANDRO JOSE OPALINSKI GONZALEZ
Titular de la Cédula de Identidad No. V-4.491.873


OSCAR RAMON CASTRO PACHECO,
Titular de la Cédula de Identidad No. 2.767.350

Quien suscribe: FRANK SALAZAR MENA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V- 5.010.912, en mi carácter de Director de la Junta Directiva de PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A., y conforme a la autorización que se me otorgó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 18 de julio de 2005, por medio del presente documento declaro: que la copia que antecede es Copia Fiel y exacta del Acta de Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 18 de julio de 2005 y que riel inserta en el Libro de Actas de Asamblea.



FRANK SALAZAR MENA
Cédula de Identidad No. V-5.010.912

0000030



REGISTRO MERCANTIL V
SUPLENTE

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito CONSUL GENERAL del Ecuador en Caracas - Venezuela certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor(a) MIS F. BLANCO H. REGISTRADOR MERCANTIL QUITO. en todas sus actuaciones.

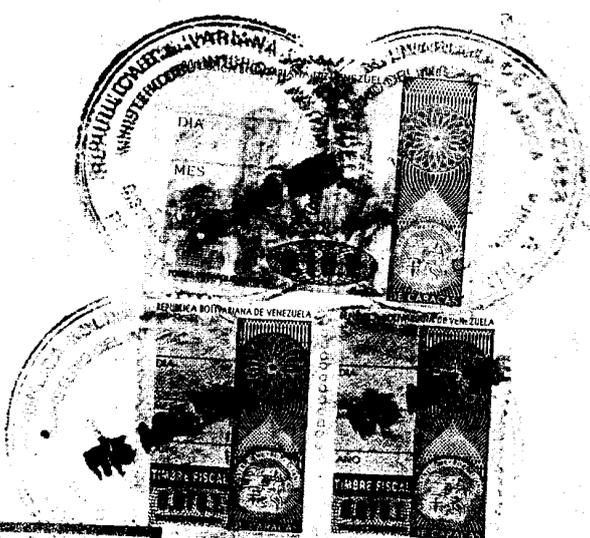
Autenticación N° 438/05

Partida Arancelaria III-15-7

Valor de la actuación US\$ 50=

Lugar y fecha. Caracas, 16 AGO 2005

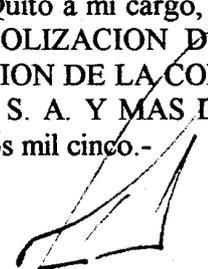
Número de hojas: 3 (TRES)




Carlos López Domínguez
Ministro de la Embajada,
Encargado de los Asuntos
Consulares

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

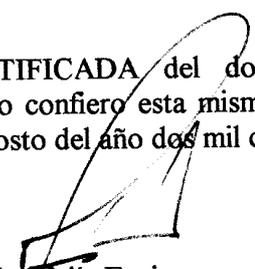
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en treinta y siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo, EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA PDI GERENCIA E INGENIERIA S. A. Y MAS DOCUMENTOS. Quito, a veinte y cuatro de agosto del año dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de agosto del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



0000031

ZÓN: Mediante resolución Número 05.Q.II. 3583, dictada el treinta y uno de agosto del años dos mil cinco por el señor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado; resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la Compañía Extranjera "PDI GERENCIA E INGENIERIA S.A."- Dando cumplimiento así a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en esta Notaría el veinte y cuatro de agosto del año dos mil cinco.- Quito, a dos de septiembre del año dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000032



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO** de 31 de agosto del 2.005, bajo el número **2342** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la **Compañía Extranjera "PDI GERENCIA E INGENIERÍA S.A."**; y el **PODER** otorgado a través de la **Junta Directiva de la Compañía a favor del SR. DIEGO XAVIER ROMERO ANDRADE**, efectuada el 24 de agosto del 2.005 ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1355**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33189**.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-